

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de ARRAIA-MAEZTU, siendo las 10:00 del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga- EAJ-PNV

Concejales

D^a M^a Gemma Ramos Fernández-EAJ-PNV

D. Bersaitz Alegre Pz de Onraitia- EAJ-PNV

D^a Ana Asunción Fdez de Monje Alzola-EAJ-PNV

D^a María Vallejo Llanos-EH-BILDU

D. Alberto Chasco Caballero "Txasko"-EH-BILDU

D. RAFAEL NUÑEZ MURILLO "Fotxas"- EH-BILDU

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIA

D^a. Elda Sanmamed Soto

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. y Sras. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales y Concejala electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a María Vallejo Llanos, Concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D. Bersaitz Alegre Pz de Onraita, Concejel electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaria-Interventora ha puesto a disposición de los Sres. y Sras. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias propias de la Corporación depositados en las entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales y Concejalas electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel y Concejala electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales y Concejalas electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales y Concejalas electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales y Concejalas Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales y Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. y Sras. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales y Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- * D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga- EAJ-PNV: Promete, por imperativo legal.
- * D^a M^a Gemma Ramos Fernández-EAJ-PNV: Promete, por imperativo legal.
- * D. Bersaitz Alegre Pz de Onraita- EAJ-PNV: Promete, por imperativo legal.
- * D^a Ana Asunción Fdez de Monje Alzola- EAJ-PNV: Promete, por imperativo legal.
- * D^a María Vallejo Llanos- EH-BILDU: Euskal Errepublikan Sozialista arte, legeak hala behartuta, agintzen dut.
- * D. Alberto Chasco Caballero "Txasko"- EH-BILDU: Prometo, por imperativo legal, hasta lograr la República Socialista Vasca.
- * D. Rafael Nuñez Murillo "Fotxas"- EH-BILDU: Prometo, por imperativo legal, hasta lograr la República Socialista Vasca.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:20 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Arraia--Maestu, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los Concejales y Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV): la mantiene.
- D^a María Vallejo Llanos (EH-BILDU): la mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento:

- D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV).
- D^a María Vallejo Llanos (EH-BILDU): la mantiene.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales y Concejales electos a elegir el sistema de votación, (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales y Concejales.

Terminada la votación, los votos emitidos arrojan el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS VÁLIDOS: 7

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, candidato del partido EAJ-PNV, n.º de votos 4.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 10:10 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, cabeza de lista de EAJ-PNV.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *Promete, por imperativo legal.*

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal.

Toma la palabra D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, dando en primer lugar la bienvenida a las nuevas integrantes; Señala que la legislatura anterior ha sido muy positiva, con buen ambiente, de consenso, e intentará que así siga siendo y todo ello orientado al bien común.

Da a todos la bienvenida.

Seguidamente, D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10: 20 horas de su mañana, de lo cual como Secretaria, DOY FE.

Fdo: Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

Fdo: Elda Sanmamed Soto.

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. A large, circular blue signature is prominent in the upper left. Below it is a smaller blue signature. To the right, there is a large, complex blue signature. In the center, there is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Añibar, featuring a coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE AÑIBAR' and 'URBAIN-MAEZTUKO Udala Añibar'. Below the stamp, there are two more signatures: one in black ink and another in blue ink.